	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-009883 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Movilidad y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

2. Así las cosas, La Secretaria de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Tránsito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

3. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-009883 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

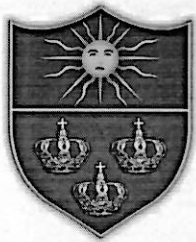
En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-009883 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

En consideración de lo anterior.

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
5278248	LUIS OLMEDO DELGADO	76147000000048541484	14/02/25	DKW368
7121098	CRISTIAN ANDRES LAYTON	76147000000048541253	12/02/25	KRU046
9770136	EVER ENRIQUEZ ENRIQUEZ	76147000000048542655	25/02/25	VAL43G
10127953	WILLIAN GUTIERREZ VALENCIA	76147000000048542752	26/02/25	JER007
10690169	LUCIO ALFREDO HURTADO CASTILLO	76147000000048540457	02/02/25	LLB56F
15956520	HECTOR JAIME TABARES BADILLO	76147000000048542776	27/02/25	ERC36G
16202569	GUILLERMO RONCANCIO APONTE	76147000000048542680	26/02/25	DQF15D
18616248	JOSE FERNANDO GARCIA HENAO	76147000000048542706	26/02/25	OQD62B
24413868	OLGA LUCIA SALAZAR ARENAS	76147000000048542626	25/02/25	HTL547
24812030	LEYDY ANDREY OSPINA GONZALEZ	76147000000048540803	07/02/25	DQY920
24826735	MARIA CRISTINA CARDENAS GARCIA	76147000000048542580	23/02/25	DKR668
30517684	ONEIDA CHAVARRO LADINO	76147000000048541799	16/02/25	BZP103
31430637	LINA MARIA MORENO RIAZA	76147000000048542730	26/02/25	FPP73G
31482604	MARINELLA QUINTERO LOAIZA	76147000000048541093	09/02/25	NXY198
34341229	YENI ORTEGA RAMIREZ	76147000000048542547	23/02/25	GJT11G
42051349	MARTHA LUCIA PULGARIN DE HINCAPIE	76147000000048540781	07/02/25	FIP146
42151848	PAOLA ANDREA RIOS URIBE	76147000000048540780	07/02/25	KON276
43997799	LINA MARIA AVENDANO BUILES	76147000000048542770	26/02/25	LKP306
66803538	GLADYS MABEL FRANCO GOMEZ	76147000000048541073	09/02/25	WUK40F
69016441	ELIZABETH MONDRAGON RIOS	76147000000048542091	19/02/25	EHX127
75035081	HECTOR FABIO TABARES ARANGO	76147000000048542436	23/02/25	CFH637
87061171	FREDY DARIO ORTIZ ORTIZ	76147000000048540415	02/02/25	LXX894
88228441	ERNESTO LEON DUPLAT UPEGUI	76147000000048542275	22/02/25	UCY956
89001744	GUSTAVO ENRIQUE ROMERO FERNANDEZ	76147000000048542685	26/02/25	KRU40C
891410137	SUZUKI MOTOS DE CO	76147000000048541375	13/02/25	DQZ643
1007216627	JOHN JAIRO HOLGUIN GIRALDO	76147000000048542693	26/02/25	GXM842
1010080026	CARLOS DEVINSON PEREA SANCHEZ	76147000000048541026	08/02/25	GCF68G
1053794531	JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA	76147000000048542317	22/02/25	WHQ211
1062299836	CHRISTIAN ERNESTO CASTILLO SANCLEMENTE	76147000000048542396	23/02/25	UBR231
1087556815	DANIEL FERNANDO CALLE TORRES	76147000000048542130	19/02/25	CVV856
1088283553	JONATHAN BEDOYA RIOS	76147000000048540823	07/02/25	EUK32F

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-009883 DEL 02 DE ABRIL DE 2025


NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
1094903665	YENIFER JHOANNA BUITRAGO CARDENAS	76147000000048542614	25/02/25	KMK910
1098337393	NATALIA AGUIRRE ARIAS	76147000000048541592	14/02/25	CWM61H
1111786721	ROILEN ANTONIO SUAREZ VENDE	76147000000048540379	01/02/25	HXX178
1113593945	CLAUDIA XIMENA ORTIZ RODRIGUEZ	76147000000048541530	14/02/25	GKX343
1113594574	JOSE JAVIER LOPEZ BUENO	76147000000048542865	27/02/25	LMM72E
1114213232	DIEGO FERNANDO PEREZ TABORDA	76147000000048541564	14/02/25	BTB61H
1117528270	VICTOR HUGO TIQUE PINTO	76147000000048541154	09/02/25	FGV932
1117548463	MAICOL ALEXIS ORTIZ HERNANDEZ	76147000000048540990	08/02/25	BUE19H
1193543592	CRISTIAN DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA	76147000000048541416	13/02/25	JSD09H

II.RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

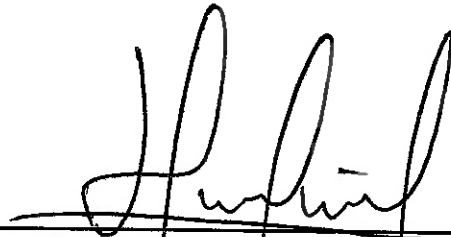
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
		VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-009883 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY ARTURO PINZON GOMEZ
INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Elaborado por: Lili Esperanza Romero Pérez – P.U STT
Carlos Fabricio Rico Velásquez